



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PRUEBA EXTRAPROCESAL - INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE	HERNESTO DE JESUS CORREA ISAZA
SOLICITADO	FERNANDO PELAEZ PELAEZ
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00158 00
DECISIÓN	ADMITE SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESAL

Subsanados los requisitos exigidos en proveído 3 de mayo de la anualidad (archivo 18) y, como quiera que la solicitud de prueba extraprocesal que antecede, reúne las exigencias de los artículos 183 y siguientes del Código General del Proceso, y demás normas concordantes, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESO**, que por intermedio de apoderado judicial presenta **HERNESTO DE JESUS CORREA ISAZA**, frente al señor **FERNANDO PELAEZ PELAEZ**.

IMPRÍMASELE el trámite previsto en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

SEGUNDO: FIJAR el día **VIERNES DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las 9:00 A.M.**, para la práctica de la referida diligencia, la cual se hará a través de la plataforma de LIFESIZE; para lo cual se enviará la correspondiente invitación a las partes con la debida antelación.

TERCERO: ORDENAR notificar esta providencia personalmente al señor FERNANDO PELAEZ PELAEZ, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 183 del CGP, en armonía con los artículos 291 y 292 ibídem, o en su defecto, de acuerdo a la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ADVERTIR al solicitante que el cuestionario mediante el cual se

formule el interrogatorio deberá allegarse con fundamento en lo dispuesto en el artículo 184 del CGP.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado LASCIDES ALONSO BLANDON SANCHEZ portador de la T.P. 209.045 del C. S. de la J., para que represente los intereses del solicitante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>066</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>23 de mayo de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca8e659f2f897878d1800be2eefada1e8336ab6fe97396b7515e7373c9c331**

Documento generado en 19/05/2023 03:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>